



C I R C U L A R CSJCHC19-111

Fecha:	octubre 17 de 2019
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial, señalados a continuación:

1.- Mediante Circular CSJRIC19-281 del 7.10.2019, del Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda el doctor Jaime Robledo Toro informó sobre proceso de liquidación patrimonial – insolvencia persona natural no comerciante deudor Eduardo MBA Eyenega.

2.-Mediante Circular CSJRIC19-116 del 10.10.2019, del Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila el doctor Jorge Dussan Hitscherich informó sobre proceso de liquidación patrimonial – insolvencia persona natural no comerciante deudor Tito Manuel Carvajal Ovies.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: MMCC